

00 001

Carlos Ernesto Camargo Assis



Perfil

Nacido en Cereté, Córdoba, es Doctor y Magíster en Derecho, especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda, institución en la que ha ejercido la cátedra por más de seis años. También cuenta con estudios en derecho humanos y Derecho Internacional en la American University. Es graduado de Curso Integral en Defensa Nacional, Cidenal, de la Escuela de Guerra.

Ha sido consultor externo de entidades públicas y privadas. Durante su paso por más de diez años en la Organización Electoral fue Magistrado y Presidente del Consejo Nacional Electoral, entidad en la que abogó por los derechos de las minorías y por la neutralidad política; fue en varias ocasiones encargado de las funciones de Registrador Nacional y Ad-Hoc por designación de los Presidentes de las Altas Cortes; también fue Secretario General, Registrador Delegado para el Registro Civil y la identificación y jefe de la Oficina Jurídica.

Actualmente es el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, institución en la que ha trabajado constantemente por la satisfacción de las necesidades ciudadanas regionales, igualmente impulsó la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, de una visión transformadora de las regiones, avanzando hacia la garantía de los derechos fundamentales de los colombianos.

Ha participado como ponente y panelista en diferentes espacios académicos y es autor de diversas publicaciones.



Estudios Académicos

- **PREGRADO: Universidad Sergio Arboleda**

Abogado , 2003

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

- **ESPECIALIZACIÓN : Universidad Sergio Arboleda**

Especialista en Derecho Administrativo. 2005

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

- **MAESTRÍA: Universidad Sergio Arboleda**

Maestría en Derecho con énfasis en Administrativo. 2008

Título de tesis : "EL REGIMEN JURÍDICO DE LA DOBLE MILITANCIA EN COLOMBIA"

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

- **DOCTORADO: Universidad Sergio Arboleda**

Doctor en Derecho. 2019

INVESTIGACIÓN DOCTORAL: "GENESIS Y VICISITUDES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN COLOMBIA DESDE SUS ORIGENES HASTA NUESTROS DIAS: UN ESTUDIO JURÍDICO POLÍTICO DE LA HISTORIA ELECTORAL A LA LUZ DE LA TEORÍA DEL PODER NEUTRO PLANTEADA POR BENJAMÍN CONSTANT".



DOCENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

- Profesor por más de seis años en Derecho Público en la Escuela de Derecho y en la escuela de Administración de empresas, finanzas y comercio internacional, comunicación social y contaduría. Docente catedrático en organismos y estructura del Estado Colombiano.
- Tutor, Director de tesis y Jurado calificador de la maestría en Derecho Administrativo.

OBSERVADOR INTERNACIONAL

- En las elecciones presidenciales de los Estados Unidos de Norteamérica; elecciones en España, elecciones en la Republica de Argentina, Republica Dominicana, Perú, Corea del Sur, entre otros.

AMERICAN UNIVERSITY

- Participación como árbitro invitado en la "Quinta competencia de arbitraje internacional de inversión. Marzo 12-16 de 2018. WASHINGTON D.C "

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL (FCF)

- Miembro de la Comisión Arbitral Nacional.



ESTUDIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS

Escuela Superior de Guerra- ESDEGUE

"Curso integral de defensa y seguridad nacional – CIDENAL, 2010"

GEORGETOWN UNIVERSITY

(English Language Center) English as a foreign language program Intensive English Program – Basic Level.

Enero 8 – Mayo 2018

WASHINGTON D.C

AMERICAN UNIVERSITY

Programa de estudios avanzados en derechos humanos y de derecho internacional humanitario .

Mayo 29 - Junio 15 de 2018

WASHINGTON D.C



EXPERIENCIA PROFESIONAL

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

19 de septiembre de 2018 - Actualmente.

Director Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4 de septiembre de 2014 - 1 de Noviembre de 2017.

Magistrado elegido para el período constitucional de 2014-2018

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

17 de diciembre de 2007 - 31 de agosto de 2014.

-Secretario General

- Director Nacional de Identificación

- Jefe Oficina Jurídica

- Registrador Nacional del Estado Civil ad hoc. Designado por los presidentes de las altas cortes "Consejo de

Estado, Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia"

-Delegado pro tempore de funciones

administrativas y técnicas del Registrador Nacional del Estado Civil.

ABOGADO CONSULTOR EN ASUNTOS JURÍDICOS

1 de diciembre de 2002 - 10 de diciembre de 2007

2 de noviembre de 2017 - 18 de septiembre de 2018



Autor de los siguientes libros:

- “Caminos de Paz, medio siglo de experiencias y una mirada al caso Colombiano, (2016)”, en el analizaron más de cien procesos de paz en todo el mundo, para determinar los derechos de las víctimas y la forma de repararlas. Editor: Biblioteca Jurídica DIKE; Edición: ISBN 978-958-731-163-1
- “El Régimen Jurídico de la Doble Militancia en Colombia (2008)”, Editor: Biblioteca Jurídica DIKE ISBN- 978-958-731-005-4
- “Hitos Electorales en el contexto de la evolución político-constitucional de Colombia” (2010), - Editor: Biblioteca Jurídica DIKE. ISBN- 978-958-731-045-0
- “El Registro Civil en Colombia”-Biblioteca Jurídica DIKE.
- “El Poder Neutro de Benjamin Constant y la Evolución de la Organización Electoral Colombiana (2019)”. Universidad Sergio Arboleda - Editor: Biblioteca Jurídica DIKE. ISBN 978-958-5574-01-4 --978-958-5574-02-1 - (digital).
- Programa premio Cámara Junior Internacional de Colombia: Exaltación como uno de los 10 jóvenes sobresalientes de Colombia en el año. 2010.
- Concejo Distrital de Cartagena de Indias - Orden civil en el grado de comendador. 2012.
- Gobernación de Córdoba- “Medalla al Mérito de Defensa a la Patria” – 2018.
- Policía Nacional de Colombia - Dirección General - “ Medalla Intendente Calixto Niño Monroy " Primera vez - 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 0079950422

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 1206069

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código H 1 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMARCO Segundo Apellido ASSIS

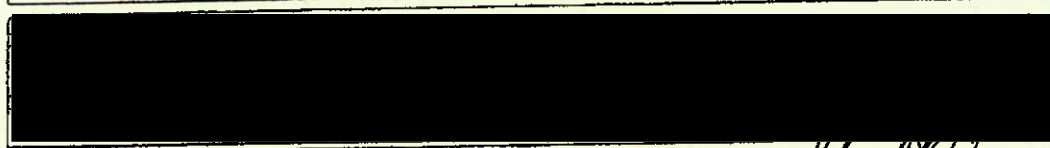
Nombre(s) CARLOS ERNESTO

Fecha de nacimiento Año 1979 Mes 003 Día 11 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo "A" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) EN EL HOSPITAL "SANDIEGO", COLOMBIA, GONDOBA, CERETE

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos TESTIGOS

Número certificado de nacido vivo



Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAMARCO MERCADO ANTONIO JOSE

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 12.609.289 de CIENAGA MAGDALENA

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos VERA PEÑATE JANEIDA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 30.568.060 de SABAQUEN

Firma

Datos segundo testigo

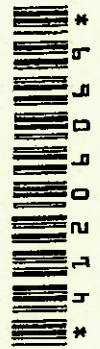
Apellidos y nombres completos QUERRA SALGADO SAIDA ROSA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 25.839.070 de CERETE

Firma

Fecha de inscripción Año 2007 Mes 009 Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza



PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

Luis Enrique Mahecha Garzon
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección Nacional de Registro Civil

09 ABR. 2019

09 ABR. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.950.422

CAMARGO ASSIS

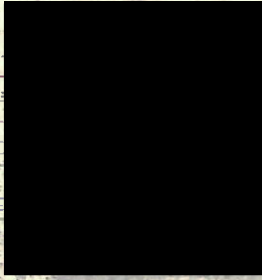
APELLIDOS

CARLOS ERNESTO

NOMBRES

Carlos Ernesto Camargo Assis

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.950.133

CAMARGO ASSIS

APELLIDOS

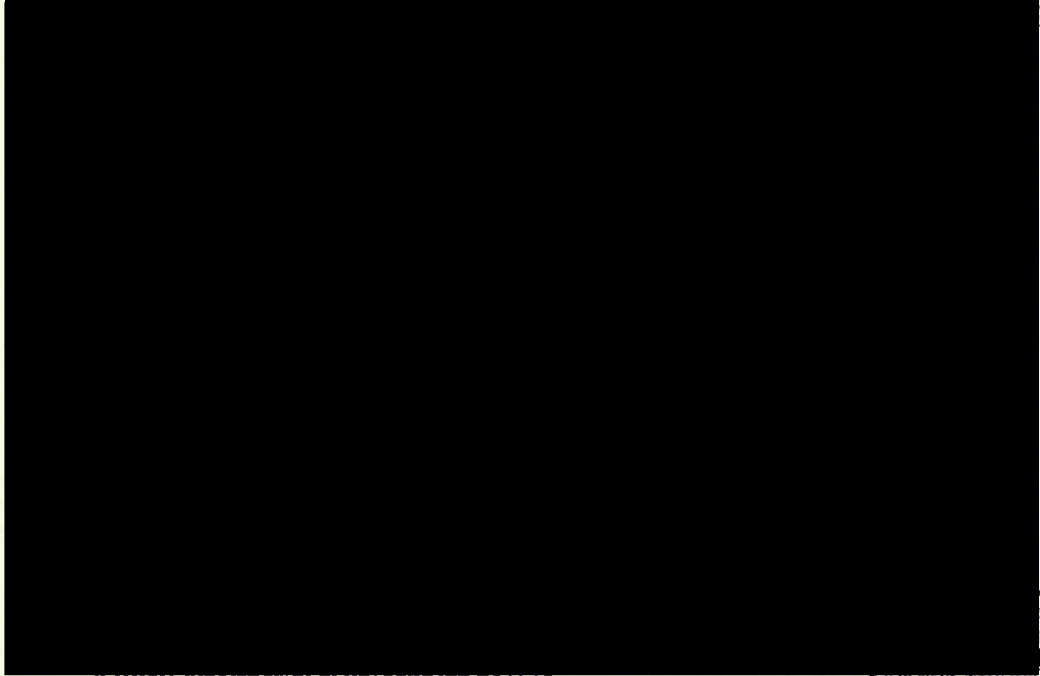
CARLOS ERNESTO

NOMBRES

Carlos Ernesto Camargo
FIRMA



Setenta y Tres(E) de es
constar que esta FOTOCOPIA
coincide con su ORIGINAL el cual he teni
a la vista.
24 MAY 2019
Nohora Irene Garzón Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTÁ D.C.



Setenta y Tres(E) de este
tar que esta FOTOCOPIA
ORIGINAL el cual he tenido
a la vista.
24 MAY 2019
Nohora Irene Garzón Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
BOGOTÁ
NO VALIDO COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 79.950.422
Fecha de Expedición: 2 DE ABRIL DE 1997
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Septiembre de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 3 de agosto de 2020


EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

226806 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

128842 Tarjeta No. 09/03/2004 Fecha de Expedición 17/12/2003 Fecha de Grado

CAREOS ERNESTO
GAMARGO ASSIS
79950422 Cedula
CUNDINAMARCA Consejo Seccional



SERGIO ARBOLEDA Universidad
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Careos Gamargo Assis

Como Notaria Setenta y Tres(E) de este Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista.

24 MAY 2019

Notaria Irene Garzon Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTA D.C.

46667 012004-27277

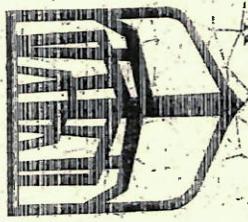
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1977 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Como Notaria Setenta y Tres(E) de este Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista.

24 MAY 2019

Notaria Irene Garzon Cubillos
NOTARIA SETENTA Y TRES(E)
BOGOTA D.C.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución
No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de Agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Ernesto Camargo Ossis

c. c. 79.950.422 de Bogotá D.C.

CURSO Y APROBADO SATEFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Derecho

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE

Abogado

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE
HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESION.

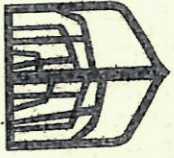
EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C. EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003

[Signature]
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

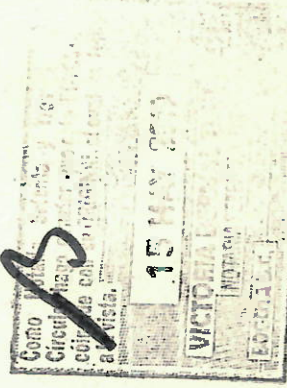
MAY 2019





**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Escuela Mayor de Derecho



LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN No. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS

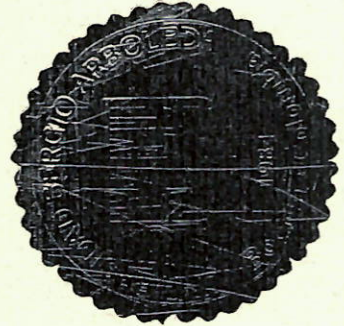
C.C. 79.950.422 de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

DOCTOR EN DERECHO

AL MISMO TIEMPO, GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019.

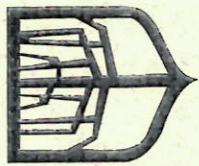


[Signature]
RECTOR MAGNÍFICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO DOCTORADO EN DERECHO

[Signature]
DECANO ESCUELA MAYOR DE DERECHO



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

ESCUELA DE POSTGRADOS

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Ernesto Camargo Ossis
C. C. 79'950.422 de Bogotá.

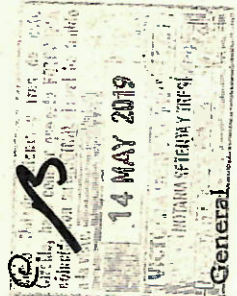
Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

**Magíster en
Derecho
con énfasis en Derecho Administrativo**

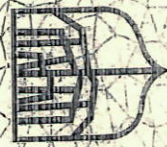
Al mismo tiempo garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su formación en esta disciplina.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D. C. el día 22 del mes de julio del año de 2008

Up ymuel
Rector



Decano



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de Agosto 1996 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Ernesto Camargo Olssis

C.E. 79.950.422 de Bogotá

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA

Escuela de Posgrados

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE ESPECIALISTA EN

Derecho Administrativo

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE
HALLA INVESITDA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, SU CAPACITACION EN ESTA ESPECIALIDAD

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD *Bogotá D.C.*
DEL MES DE *noviembre* DEL AÑO DE *2005*
EL DIA *4*

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

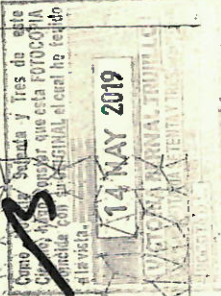
DECANO ESCUELA DE POSTGRADOS

Carlos Ernesto Camargo Olssis
DIRECTOR DE LA ESPECIALIZACION

ACTA No. 154

TOMO No. 1

FOLIO No. 16



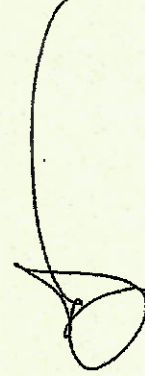
OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A

CARLOS ERNESTO CAMARGO

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO ÁRBITRO
EN LA**

QUINTA COMPETENCIA DE ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN

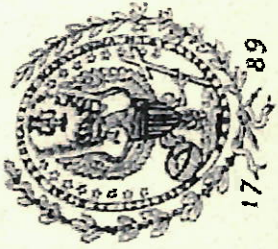
Washington, D.C., 12 a 16 de marzo de 2018



HORACIO A. GRIGERA NAÓN

DIRECTOR

CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL



GEORGETOWN UNIVERSITY

ENGLISH LANGUAGE CENTER

ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE PROGRAM

CERTIFIES THAT

Carlos Ernesto Camargo Assis

HAS COMPLETED THE
SPRING SEMESTER INTENSIVE ENGLISH PROGRAM
BASIC LEVEL

JANUARY 8, 2018 - MAY 4, 2018

Deanna R. Wormuth
Deanna R. Wormuth, Director



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN

Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No.5A-05
www.camalibro.com.co

No Radicación 226691

Fecha de asignación: 2016-07-28

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-731-163-1	Título: Caminos de Paz
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Biblioteca Jurídica Dike Ltda. (978-958-731)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente: Estudio comparado sobre las diversas negociaciones de conflictos a nivel mundial
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 341.5 - Disputas y conflictos entre estados	Tipo de Contenido: Otro	
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo:		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)	Nombre	Nacionalidad	Rol
	Camargo Assis, Carlos Ernesto	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Medellín	Departamento, Estado o Provincia: Antioquia	Fecha de aparición: 2016-08-31
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 250	Precio en moneda local: 80000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 250	Estatus en el catálogo:
Disponibilidad:	

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 226	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa dura o cartóné	Tipo papel: Propalmate	Gramaje: 90 en adelante	
Tamaño: 24x17	Peso: g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Biblioteca Jurídica Dike Ltda	Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 8000281007	Teléfono: 3516161
Representante legal: Consuelo Quiceno Álvarez	Responsable ISBN: Consuelo Quiceno Álvarez	e-mail: dike@una.net.co
		Teléfono: 3516161

Carácter:
Manifiesto que el presente libro es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.



**Cámara
Colombiana
del Libro**



**Librería
Jurídica DIKÉ S.A.S**
NT. 900.765.546-7

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

**FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN**

Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No. 6A-06
www.camlibro.com.co

No Radicación 228691

Fecha de asignación: 2018-07-28



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
 Cámara del Libro
 Cámara del Libro Calle 35 No 5A-05
 www.camlibro.com.co

No Radicación 86881

Fecha de asignación: 2010-12-02

Tipo de Obra		Información del Título	
ISBN Obra Independiente:	978-958-731-045-0	Título:	Hijos Electorales en el Contexto de la Evolución Político-Constitucional de Colombia
ISBN Volumen:		Título:	
ISBN Obra Completa:		Título:	
Sello editorial: Biblioteca Jurídica Dike Ltda. (978-958-731)			

Subtítulo	
Subtítulo Obra Independiente:	
Subtítulo Obra Volumen:	
Subtítulo Obra Completa:	

Tema		
Materia:	342 - Derecho constitucional y administrativo	Tipo de Contenido: Ensayo
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo:		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Camargo Assis, Carlos Ernesto	Colombia	Autor
Pabón Gaitán, Lucio	Colombia	Coautor

Traducción		
Traducción: No	Del:	Al: Idioma Original:
Título Original:		

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Medellín	Departamento, Estado o Provincia: Antioquia	Fecha de aparición: 2010-12-11
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 800	Precio en moneda local: 80000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 41.5
Oferta total: 800	Estatus en el catálogo:
Disponibilidad:	

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 340	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa dura o cartóné	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 24x17	Peso: g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Biblioteca Jurídica Dike Ltda.			
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 8000291007		Teléfono: 3516161	
Representante legal: Consuelo Quiceno Álvarez			
Responsable ISBN: Consuelo Quiceno Álvarez		e-mail: dike@une.net.co	
		Teléfono: 3516161	

Carácter:



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No 5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 88881

Fecha de asignación: 2010-12-02

Indicar que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a periódicos, folletos, revistas, publicaciones periodísticas, libros cómicos, material gráfico o juegos de azar.



**Librería
Jurídica DIKE S.A.S**
NT. 900.765.546-7

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORA



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro Calle 35 No. 5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 43180

Fecha de asignación: 2008-10-28

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-731-005-4	Título: Régimen Jurídico de la Doble Militancia en Colombia
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Biblioteca Jurídica Dike Ltda. (978-958-731)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 340 - Derecho	Tipo de Contenido: Otro	
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo:		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)	Nombre	Nacionalidad	Rol
	Camargo Assis, Carlos Ernesto	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Medellín	Departamento, Estado o Provincia: Antioquia	Fecha de aparición: 2008-11-07
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 600	Precio en moneda local: 30000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 15
Oferta total: 600	
Disponibilidad:	Estatus en el catálogo:

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 166	Tipo de impresión: Tipográfica	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa dura o cartóné	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 24x17 Cm	Peso: g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Biblioteca Jurídica Dike Ltda.		Teléfono: 3516161	
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 8000291007			
Representante legal: Consuelo Quiceno Álvarez			
Responsable ISBN: Consuelo Quiceno Álvarez	e-mail: dike@une.net.co	Teléfono: 3516161	

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, folletos, modas, publicaciones pornográficas, tira cómica, historietas gráficas o juegos de azar.



**Cámara
Colombiana
del Libro**



**Librería
Jurídica DIKÉ S.A.S**
NT. 900.765.546-7

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN**

Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 43160

Fecha de asignación: 2008-10-28



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 327217

Fecha de asignación: 2019-06-14

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5574-01-4	Título: El poder neutro de Benjamin Constant y la evolución de la organización electoral colombiana
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Librería Jurídica Dík S.A.S. (978-958-5574)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 342 - Derecho constitucional y administrativo	Tipo de Contenido: Otro	
CLASIFICACIÓN THEMA		
L - Derecho		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: General		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Camargo Assis, Carlos Ernesto	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Medellín	Departamento, Estado o Provincia: Antioquia	Fecha de aparición: 2019-07-25
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 200	Precio en moneda local: 90000
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares: 0
Oferta total: 200	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 352	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa dura o cartóné	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 60-75	
Tamaño: 17x24	Peso: 250 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital			
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:	
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:	
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:	

Editorial o Autor-Editor: Librería Jurídica Dík S.A.S.			
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 9007655467		Teléfono: (4) 262 6108	
Representante legal: Claudia Emilce Villalobos Vargas			
Responsable ISBN: Claudia Emilce Villalobos Vargas		e-mail: dikosadlagramacion@gmail.com	Teléfono: (4) 262 6108



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro, Calle 35 No. 5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 327217

Fecha de asignación: 2019-06-14

Marcado que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a periódicos, folletos, revistas, publicaciones periodísticas, tres ediciones, historietas gráficas o juegos de azar



Librería
Jurídica DIKE S.A.S.
MT. 900.765.546-7

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

GTH-CL-0016748—20
Página 1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Que el señor **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.422 expedida en Bogotá D.C, se encuentra vinculado con la Institución desempeñando el cargo de catedrático en la Escuela Mayor de Derecho y anteriormente en la Escuela Internacional de Administración y Marketing - EIAM, así.

DESDE	HASTA	TIPO DE CONTRATO
05 DE ABRIL DE 2011	30 DE MAYO DE 2011	TÉRMINO FIJO PARA UN SEMESTRE ACADÉMICO
25 DE JULIO DE 2011	30 DE NOVIEMBRE DE 2011	
23 DE ENERO DE 2012	30 DE MAYO DE 2012	
23 DE JULIO DE 2012	30 DE NOVIEMBRE DE 2012	
21 DE ENERO DE 2013	30 DE MAYO DE 2013	
22 DE JULIO DE 2013	30 DE NOVIEMBRE DE 2013	
20 DE ENERO DE 2014	30 DE MAYO DE 2014	
21 DE JULIO DE 2014	30 DE NOVIEMBRE DE 2014	
19 DE ENERO DE 2015	30 DE MAYO DE 2015	
21 DE JULIO DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	
25 DE ENERO DE 2016	30 DE MAYO DE 2016	
25 DE JULIO DE 2016	30 DE NOVIEMBRE DE 2016	
23 DE ENERO DE 2017	30 DE MAYO DE 2017	OBRA O LABOR POR UN PERIODO ACADÉMICO
01 DE JULIO DE 2017	30 DE NOVIEMBRE DE 2017	
01 DE SEPTIEMBRE DE 2018	30 DE NOVIEMBRE DE 2018	
01 DE ENERO DE 2019	30 DE MAYO DE 2019	
01 DE JULIO DE 2019	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	
01 DE ENERO DE 2020	30 DE MAYO DE 2020	
01 DE AGOSTO DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	

VIGILADA
M/EDUCACIÓN

Calle 74 N° 14 - 14 PBX. 325 75 00 FAX: 5416389
www.usergioarboleda.edu.co

BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

028



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

GTH-CL-0016748—20
Página 2 de 2

SEGUNDO Que el señor **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, durante su vinculación ha dictado la asignatura organismos del estado colombiano, con una intensidad de tres (03) horas semanales.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

OLGA LUCÍA ROJAS DÍAZ

Directora División de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

DDHYGO

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

Calle 74 N° 14 – 14 PBX. 325 75 00 FAX: 5416389 BOGOTÁ D.C - COLOMBIA
www.usergioarboleda.edu.co



029



GH-037-2020

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DE
LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

NIT: 800.244.322-6

Certifica que:

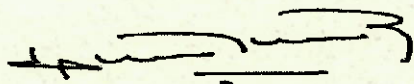
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS identificado con la cédula de ciudadanía número 79.950.422 de Bogotá, labora en la **Federación Nacional de Departamentos** con un contrato individual de trabajo a término indefinido, desde el diecinueve (19) de septiembre de 2018 en el cargo de **Director Ejecutivo**, con las siguientes funciones:

- Dirigir el funcionamiento ordinario de la Federación y administrar su patrimonio, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo.
- Ser representante legal de la Federación.
- Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Gobernadores. Celebrar contratos que tengan como finalidad cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, planes y programas determinados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones respectivas.
- Convocar y organizar los eventos que deban adelantarse para el desarrollo de los objetivos de la Federación.
- Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo; delegar esta función en otro delegado de la Federación.
- Ser vocero de la Federación, representándola en los actos que la requieran.
- Contratar asesores temporales con el fin de cumplir con la ejecución de los programas de la Federación, previa autorización del Consejo Directivo.
- Llevar las cuentas de la Entidad, celebrar los contratos de depósito, abrir y manejar las cuentas bancarias o asignar estas funciones a otros funcionarios de la Entidad, bajo su directa supervisión y control.
- Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Federación o de los departamentos en asuntos de interés común, especialmente en acciones públicas que interesen a dichos departamentos, a juicio del Consejo Directivo y previa autorización de éste.
- Designar el personal administrativo que sirva a la Federación.
- Celebrar contratos que comprometan a la Federación y cuyo monto sea inferior a la menor cuantía de que habla el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, o sus normas modificatorias, en la parte que corresponda al presupuesto de la Federación. Los contratos de cuantía superior deberán ser aprobados por el consejo Directivo. (Modificado por la XXXV Asamblea General de Gobernadores).

- Recibir los dineros que percibe la Federación por cualquier concepto; ordenar los pagos que la Federación necesitare; hacer llevar la contabilidad de la Federación y presentar anualmente o cada vez que el Consejo Directivo lo solicite, el balance de ingresos y egresos de la Federación y el estado de ejecución presupuestal, previa aprobación del Revisor Fiscal. Estas funciones podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en un funcionario de la Federación que él designe; llevar el Libro de Actas de la Asamblea General de Gobernadores y del Consejo Directivo; autenticar con su firma las resoluciones que expida la Asamblea general de Gobernadores y el Consejo Directivo y coordinar las tareas de las comisiones técnicas a que se refieren estos Estatutos. Estas labores podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en el funcionario que él designe.
- Administrar fondos de manejo, cofinanciación o compensación tributaria presupuestal, cuando así lo disponga la Ley y dentro de las atribuciones y facultades de ésta, sus decretos reglamentarios o el Consejo Directivo de la Federación determinen.
- Cumplir las demás funciones que el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores le asigne.
- Cumplir estrictamente con el Reglamento de Trabajo, las normas de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento de Convivencia y las demás normas legales laborales adoptadas por la FND.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras, ya sea en forma escrita u oral, con el fin de controlarlas o mitigarlas.
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes y elementos de trabajo.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la Federación en general.
- Las demás labores asignadas relacionadas con la naturaleza del cargo, y con temas inherentes al funcionamiento de la FDN.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



JUBER DARIO ARIZA RUEDA
Subdirector de Gestión Humana

CERTIFICA

Que el doctor CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.422 de Bogotá D.c., fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Clase de Nombramiento
01	17/12/2007	21/09/2008	Jefe De Oficina 0120-05	Libre nombramiento y remoción
02	22/09/2008	31/08/2009	Secretario General 0017-08	Encargo
03	01/09/2009	09/03/2010	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción
04	18/03/2010	06/11/2013	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción
05	07/11/2013	06/05/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
06	07/05/2014	30/06/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
07	01/07/2014	23/07/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
08	24/07/2014	31/08/2014	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción

Que la última vinculación fue en Periodo fijo como MAGISTRADO 0001-01 Planta Consejo Nacional Electoral, desde el 04 de septiembre del 2014 al 01 de noviembre del 2017.

Que durante su vinculación tuvo las siguientes situaciones administrativas:

1. Del 18 de enero de 2012 al 16 de febrero de 2012 - Licencia no remunerada

Se expide para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 19 de junio del 2019


ADRIANA GUEVARA ALADINO
Coordinadora De Registro Y Control

Elaboró: YEIMY MARTINEZ 

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

CERTIFICA

Que el doctor CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.422 de Bogotá D.c., fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Clase de Nombramiento
01	17/12/2007	21/09/2008	Jefe De Oficina 0120-05	Libre nombramiento y remoción
02	22/09/2008	31/08/2009	Secretario General 0017-08	Encargo
03	01/09/2009	09/03/2010	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción
04	18/03/2010	06/11/2013	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción
05	07/11/2013	06/05/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
06	07/05/2014	30/06/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
07	01/07/2014	23/07/2014	Director General 0110-06	Libre nombramiento y remoción
08	24/07/2014	31/08/2014	Secretario General 0017-08	Libre nombramiento y remoción

Que la última vinculación fue en Periodo fijo como MAGISTRADO 0001-01 Planta Consejo Nacional Electoral, desde el 04 de septiembre del 2014 al 01 de noviembre del 2017, y en el momento de su retiro devengaba una asignación mensual de \$4.315.386

Que durante su vinculación tuvo las siguientes situaciones administrativas:

1. Del 18 de enero de 2012 al 16 de febrero de 2012 - Licencia no remunerada

Que como servidor de esta entidad tuvo derecho a los siguientes conceptos mensuales:

- Prima Especial: \$20.554.952. No constituye factor salarial.
- Gastos de representación: \$7.671.791. Si constituye factor salarial.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Jefe de Oficina 0120-05 son:

1. Cumplir funciones de asesoría para la formulación de políticas de la Entidad, conforme a las orientaciones del Registrador Nacional.
2. Prestar asesoría en la formulación de políticas, planes, proyectos y normas requeridos en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



3. Integrar el Comité Directivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
4. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
5. Dirigir y supervisar los proyectos asignados, proponer y asesorar la elaboración de estudios y proporcionar la información que permita la toma de decisiones acertada.
6. Definir y proponer adecuados procesos y procedimientos mediante los cuales se cumplan los objetivos institucionales en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
7. Diseñar e implementar mecanismos que garanticen los derechos constitucionales y el servicio al usuario.
8. Coordinar y asesorar a las dependencias en los aspectos relacionados con la elaboración y simplificación de trámites y procedimientos administrativos, propendiendo por el mejoramiento continuo y la eficiencia en las actividades de la Entidad.
9. Participar en la implementación de los mecanismos que garanticen el adecuado cumplimiento, de las normas legales aplicables a la Registraduría Nacional el Estado Civil.
10. Asesorar y prestar apoyo técnico tanto a las dependencias ubicadas en el nivel central, como en el nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil en los aspectos de su competencia, con el propósito de promover la unificación de criterios en la aplicación de metodologías y técnicas.
11. Establecer las metas y los controles necesarios para optimizar los recursos de su área, con el fin de cumplir oportunamente con los planes y programas de la Entidad.
12. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina.
13. Instruir al personal sobre las funciones que les competen.
14. Revisar permanentemente los procesos y procedimientos de su Dependencia y solicitar la actualización de los manuales correspondientes.
15. Estudiar y resolver las consultas que se realicen ante su Despacho.
16. Evaluar y calificar el desempeño laboral de los funcionarios sobre los cuales ejerce supervisión directa.
17. Ejercer la función disciplinaria en su área, fallar los procesos que le correspondan y remitir a la oficina de Control Disciplinario los casos que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 200/95.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-02905-19

18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y el cargo.

JEFE DE OFICINA JURIDICA

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Asistir al Registrador Nacional y por su conducto a las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el conocimiento y trámite de conceptos, fallos y asesorías de los asuntos jurídicos que les corresponda resolver, bien por ser de su directa competencia, o por delegación de funciones y en general en todas las actuaciones que comprometan la posición institucional jurídica de la entidad.
2. Asesorar al Registrador Nacional y a las dependencias internas en la elaboración de los proyectos de ley, decretos o resoluciones que se deban expedir o hayan de someterse al conocimiento previo del Consejo Nacional Electoral, al Congreso de la República o al Gobierno Nacional.
3. Revisar los proyectos de actos administrativos que el Registrador Nacional deba firmar y conceptuar sobre su constitucionalidad y legalidad.
4. Absolver las consultas que sobre interpretación y aplicación de las disposiciones legales relativas al campo de actuación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, le formulen las dependencias internas, los empleados de las mismas y las entidades vigiladas.
5. Absolver las consultas que formulen los delegados del Registrador Nacional, y los Registradores del Distrito Capital respecto de los asuntos de su competencia.
6. Elaboración de los términos de referencia y pliegos de condiciones de la contratación.
7. Iniciar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para firma del competente, así como ejecutar los contratos por incumplimiento y hacer efectivas las cláusulas atinentes a multas y las de naturaleza penal.
8. Llevar el archivo general de los contratos celebrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
9. Recomendar lo pertinente a los recursos que el Registrador Nacional deba resolver por la vía gubernativa y preparar las respectivas respuestas previa solicitud de aquél.
10. Compilar y concordar las normas legales relacionadas con los asuntos de los que debe conocer la Registraduría Nacional del Estado Civil, manteniendo actualizado el archivo de las mismas y prestando los apoyos de consulta que requieran en el campo jurídico los funcionarios de la Entidad.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

11. Desarrollar los métodos, procedimientos y gestión de la información jurídica, en coordinación con la dependencia competente en materia de sistemas e informática.
12. Asesorar jurídicamente al Comité Directivo y los demás que se conformen.
13. Orientar a las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la correcta aplicación de las normas que rigen en las distintas materias de su competencia.
14. Estudiar y conceptuar sobre las peticiones relacionadas con las consultas de orden jurídico que le sean formuladas a la Registraduría Nacional del Estado Civil y de las cuales deba conocer.
15. Notificar y comunicar los actos administrativos que en sentido particular expida el Registrador Nacional.
16. Representar judicialmente a la Registraduría Nacional ante las autoridades competentes cuando fuere el caso.
17. Coordinar con las dependencias la adopción de una doctrina e interpretación jurídica que comprometa la posición institucional de la Registraduría Nacional en todas aquellas materias que por su importancia ameriten dicho pronunciamiento o por implicar una nueva postura de naturaleza jurídica de cualquier orden.
18. Atender y vigilar las tutelas, acciones de cumplimiento, conciliaciones y cumplimiento de sentencias en coordinación con las dependencias comprometidas para su adecuada resolución y por las que deba responder o sea parte la Registraduría Nacional, sin perjuicio del ejercicio de estas funciones por los responsables o competentes.
19. Coordinar los procesos de cobro por jurisdicción coactiva que deba adelantar la Entidad.
20. Repartir los negocios de cobro por jurisdicción coactiva entre los profesionales del área.
21. Coordinar con las autoridades judiciales las actuaciones procesales en las que ésta interviene.
22. Organizar y controlar el sistema de archivo de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.
23. Coordinar con cada área responsable la proyección de respuesta a los derechos de petición por los que deba responder en forma directa el Registrador Nacional.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Secretario General 0017-08 son:

1. Elaborar y revisar los proyectos de resolución y demás actos administrativos que deban ser firmados por

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



el Registrador Nacional.

2. Establecer las políticas, objetivos y metas corporativas, a alcanzar en el cuatrienio, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción anuales. Artículos 11 y 12 Decreto 2145/99.
3. Evaluar los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, tomar las decisiones correspondientes y dar las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la Organización para garantizar el logro de los resultados. Artículos 15 Decreto 2145/99.
4. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
5. Coordinar, de acuerdo con el Registrador Nacional, la labor de las dependencias desconcentradas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
6. Coordinar de acuerdo con las instrucciones del Registrador Nacional, los asuntos de conocimiento del Registrador Nacional que se soliciten por parte de los Delegados del Registrador Nacional y de los Registradores del Distrito Capital.
7. Apoyar al Registrador Nacional en la dirección y orientación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad y coordinar con los jefes de las diferentes dependencias los asuntos de prioridad que deban atenderse.
8. Integrar el Comité Directivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y presidirlo en ausencia del Señor Registrador.
9. Integrar el Comité de Coordinación de Control Interno Institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
10. Elaborar los proyectos de convenios con Entidades y Organismos del Estado en todo lo pertinente a la cooperación o coordinación de acciones, o en materias que contribuyan al mejor cumplimiento de la Misión y objetivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
11. Representar al Registrador Nacional en los asuntos que éste le delegue.
12. Disponer lo necesario para la atención de las quejas y reclamos en los términos señalados en la ley 190 de 1995 y demás disposiciones legales, y en especial garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Tramitar y resolver las quejas y reclamos que formulen los ciudadanos relacionadas con el cumplimiento

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



de la misión de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes, según la naturaleza de los mismos.

- Dar traslado a la oficina de asuntos disciplinarios, de quejas y reclamos que ameriten una investigación preliminar y disciplinaria.
- Llevar el registro de las sugerencias que hagan los particulares con su debida clasificación.
- Organizar y llevar el archivo del área.

13. Dirigir, controlar y coordinar las funciones de asesoría de las oficinas Jurídica y Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

14. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina.

15. Instruir al personal sobre las funciones que les competen.

16. Revisar permanentemente los procesos y procedimientos de su Dependencia y solicitar la actualización de los manuales correspondientes.

17. Estudiar y resolver las consultas que se realicen ante su Despacho.

18. Evaluar y calificar el desempeño laboral de los funcionarios sobre los cuales ejerce supervisión directa.

19. Propender por la racionalidad en la asignación de los recursos asignados a la Dependencia.

20. Ejercer la función disciplinaria en su área, fallar los procesos que le correspondan y remitir a la oficina de Control Disciplinario los casos que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 200/95.

21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Director General 0110-06 son:

1. Dirigir, programar y evaluar las funciones de las dependencias y funcionarios a su cargo.
2. Formular políticas, planes, programas y proyectos relativos a la competencia de su Dirección.
3. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
4. Estudiar y resolver las consultas que se realicen ante la Dirección a su cargo.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-02905-19

5. Dirigir la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.
6. Realizar el seguimiento y ejercer el control de gestión de los planes, programas y proyectos de la Registraduría del Estado Civil, que se desarrollan bajo su dirección y control, y presentar oportunamente, los informes sobre el estado de ejecución a las instancias correspondientes.
7. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
8. Participar en representación de la Entidad en todos aquellos eventos, comisiones, juntas y demás que sean inherentes al tipo de funciones de la dependencia.
9. Diseñar e implementar los mecanismos que garanticen los derechos Constitucionales y el servicio público al usuario.
10. Revisar permanentemente los procesos y procedimientos de su área y actualizar los manuales correspondientes, que permitan elevar la eficiencia y productividad tanto de la Dirección como de los funcionarios adscritos a ella e informar anualmente cuales pueden ser eliminados o modificados.
11. Responder por el efectivo cumplimiento y el correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.
12. Ejercer la función disciplinaria en su área y fallar los procesos que le correspondan y remitir a la oficina de Control Disciplinario Interno los casos que sean de su competencia.
13. Evaluar y calificar el desempeño laboral de los funcionarios sobre los cuales ejerce supervisión directa.
14. Determinar los requerimientos para el logro de los objetivos encomendados a la Dirección y propender por la racionalidad en la asignación de los mismos.
15. Coordinar con el apoyo de la dependencia de informática, el diseño de las aplicaciones requeridas para la ejecución de los procesos.
16. Dirigir, coordinar y controlar la operación y mantenimiento actualizado del sistema de información de su competencia.
17. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) f 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-02905-19

DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Vigilar y coordinar la prestación permanente del servicio de identificación ciudadana del país.
2. Coadyuvar en la formulación de las políticas en el área de identificación de las personas, ejecutarlas y elaborar procedimientos que garanticen una labor eficaz en el proceso de cedulaación en el país.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de solicitudes de cédulas de primera vez, sus duplicados, rectificaciones y correcciones.
4. Garantizar el suministro oportuno de los insumos para el trámite y la producción de la cédula de ciudadanía a nivel nacional.
5. Coordinar las actividades que garanticen la actualización permanente de las bases de datos regionales y municipales de identificación ciudadana.
6. Administrar y velar por el mantenimiento y la seguridad de las bases de datos, físicas, ópticas, fotográficas y magnéticas que soportan la identificación ciudadana, así como el uso de tecnologías que permitan un mejor tratamiento.
7. Dirigir y controlar las actividades generadas por las novedades para la continua actualización del Archivo Nacional de Identificación.
8. Coordinar la ejecución de los convenios en materia de identificación establecidos con otras entidades.
9. Coordinar el apoyo que se presta a organismos de investigación y vigilancia sobre la identidad de las personas.
10. Generar reportes estadísticos de toda la función de identificación ciudadana a nivel nacional.
11. Apoyar al Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación en el diseño de planes, programas, políticas y estudios sobre el área objeto de la Dirección.
12. Proyectar resoluciones de cancelaciones, pérdida de derechos políticos y extinciones.
13. Diseñar y dirigir los planes y programas de seguridad y de contingencia de acuerdo con el estudio de riesgos, de los documentos e información necesaria para el proceso de identificación.

Que, de acuerdo al artículo 265 Constitución Política de 1991, modificado por el artículo No. 12 del Acto

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-02905-19

Legislativo 01 de 2009, las funciones del Consejo Nacional Electoral son:
ARTÍCULO 12. El artículo 265 de la Constitución Política quedará así:

El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
4. Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.
5. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.
7. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.
8. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
9. Reconocer y revocar la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos.
10. Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado.
11. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-02905-19

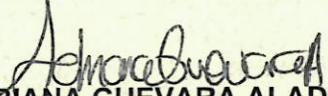
12. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.

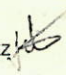
13. Darse su propio reglamento.

14. Las demás que le confiera la ley.

Se expide para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 20 de junio del 2019


ADRIANA GUEVARA ALADINO
Coordinadora De Registro Y Control

Elaboró: YEIMY MARTINEZ 

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

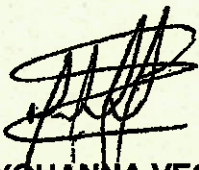
"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

CERTIFICACIÓN

La suscrita Gerente Comercial de la sociedad **WARNING SEGURIDAD LTDA.**, certifica que el doctor **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.422 de Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 128.812 del Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios profesionales a la Empresa desde el 1 de diciembre de 2002, como asesor jurídico en asuntos administrativos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y ante otras entidades administrativas.

El Dr. Camargo ha asesorado a la empresa en temas relacionados con cobro de cartera, asuntos comerciales y manejo de personal.

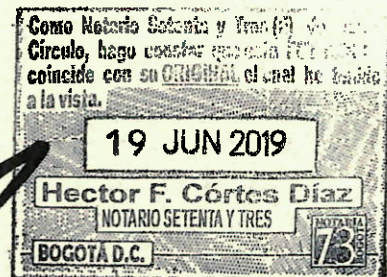
Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007).



MILEN YOHANNA VEGA ROBAYO
Gerente Comercial
WARNING SEGURIDAD LTDA.
830.084.867-1



WARNINGSEGURIDAD Ltda.
NIT. 830.084.867-1



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2019

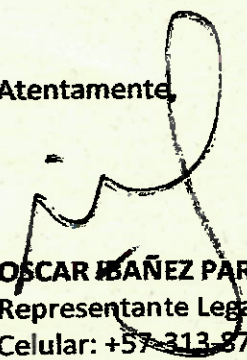
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente me permito **CERTIFICAR** que el Doctor Carlos Camargo Assis, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.950.422 se desempeñó como Consultor Externo y Asesor en temas de derecho público para esta firma, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 18 de septiembre de 2018.

Dentro del mismo período, el Doctor Camargo Assis, en su calidad de experto en derecho electoral, desarrollo para nuestra firma, permanentes análisis sobre los siguientes aspectos:

- (i) Jurisprudencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado en materia de inhabilidades electorales, causales de anulación de cargos de elección popular, procedencia de la acción de tutela en contra de los actos administrativos de trámite y definitivos emanados de los órganos electorales del nivel nacional, con el fin de ofrecer asesoría y representación judicial ante las autoridades judiciales y administrativas competentes.
- (ii) Proyectos de modificación normativa en materia electoral, así como el seguimiento del trámite dado a los mismos.
- (iii) Decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de protección de los derechos a elegir y ser elegido.
- (iv) Indicadores históricos de transhumancia electoral.
- (v) Derecho comparado electoral, con el fin de emitir conceptos para los clientes de la firma.
- (vi) Financiación de campañas, encaminado a ofrecer conceptos y asesoría sobre las situaciones que pueden llevar a un candidato o campaña a incurrir en infracciones a la ley.
- (vii) Aspectos del derecho de registro e identificación, con el fin de ofrecer consultoría a los organismos multilaterales que desarrollan proyectos de esta naturaleza en Colombia.

Atentamente,


OSCAR IBÁÑEZ PARRA
Representante Legal
Celular: +57 313 877-5938
Email: ibanezabogadoscol@gmail.com
Skype: oscar.ibanez.parra




CELULAR +57 313 877 5938
EMAIL: OSCAR@IBANEZ.COM.CO

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 551335

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79950422 y la tarjeta profesional No. 128812

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ESPECIAL
No. 148183322**



WEB
09:49:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79950422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 148175387



WEB
06:11:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79950422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2020 - 10:44 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS** de BOGOTÁ D.C.

79950422

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **8_QUZU1_4410**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2020, a las 06:26:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79950422
Código de Verificación	79950422200803062645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 0419



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:36:47 horas del 03/08/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79950422

Apellidos y Nombres: **CAMARGO ASSIS CARLOS ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 79950422 de del señor(a) CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS consultado en la fecha y hora 03/08/2020 06:24:58 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14814742

✓ Aceptar

La multa representa una sanción monetaria que se impone al infractor.

Consulta de **comparendos SIMIT por cédula**

ESQUEMAS PATROCINADAS

fotomultas por placa



como saber si tengo multas a mi nombre



buscar multas de tránsito por placa



consultar deuda de multas



quiero averiguar si tengo multas



cómo saber si un vehículo tiene multas



Los **comparendos del SIMIT pueden ser chequeados** y revisados en esta página mediante el siguiente **formulario**, el cuál se encuentra actualizado con los registros y multas asociados al nombre y cédula.

Si usted realiza la **consulta de comparendos simit** con un celular, dependiendo de su pantalla, debe **girar el dispositivo** para que el formulario se vea completo.

Consulta / Estado de Cuenta En Línea

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No **79950422 (SIETE NUEVE NUEVE CINCO CERO CUATRO DOS DOS)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición 03 de Agosto de 2020 a las 11:48

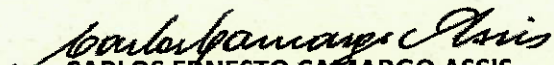
Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

anterior 

**CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER
ALIMENTARIO**

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.950.422 expedida en Bogotá D.C por medio del presente escrito manifiesto que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso en procesos por alimentos.

La presente declaración se expide de manera espontánea y voluntaria a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
C.C N. 79.950.422 de Bogotá



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 353403

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía. No. 79950422.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128812	10/03/2004	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **agosto** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Radicado No. 20201400002611
Oficio No. DPE-10200-
04/08/2020
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
carlos_camargo1@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado No 20201400000665

Respetado señor Camargo

En atención al oficio citado en el asunto y radicado en la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), donde se solicita información referida a Investigaciones Penales adelantadas en su contra, de manera atenta damos respuesta.

Consultado el sistema misional de información SPOA¹, de la FGN, con corte de 04 de agosto de 2020, usando los siguientes tipos de búsqueda: (i) búsqueda exacta por documento, y (ii) búsqueda exacta por nombres completos, NO se encuentra ningún registro a su nombre y/o número de identificación en el que funja en calidad de indiciado, en investigaciones penales que se encuentren en etapas procesales de carácter público.²

En caso de existir investigaciones penales activas cuya información es objeto de reserva debido a la etapa procesal en la que se encuentran y para salvaguardar la efectiva administración de justicia, como lo establece el literal f) artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, se remitirá su solicitud a cada despacho fiscal y en caso de que este funcionario considere que no afecta la investigación penal en particular, le estará dando respuesta directamente.

Debe advertirse que la Fiscalía General de la Nación no se hace responsable por el uso indebido que se haga de la presente información frente a terceros para conceder

¹ El SPOA es el sistema de información en el que se registran los hechos ocurridos en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004 desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

² De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 por daño a los intereses públicos las entidades pueden negarse a entregar información reservada. Además, la información del proceso penal puede ser restringido según la etapa procesal en la que se encuentre. LEY 906 DE 2004. ARTÍCULO 212B. Reserva de la actuación penal. La indagación será reservada. En todo caso, la Fiscalía podrá revelar información sobre la actuación por motivos de interés general.

LEY 600 DE 2000. ARTÍCULO 323. RESERVA DE LAS DILIGENCIAS. Durante la investigación previa las diligencias son reservadas, pero el defensor del imputado que rindió versión preliminar, tiene derecho a conocerlas y a que se le expidan copias.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20201400002611

Oficio No. DPE-10200-

04/08/2020

Página 2 de 2

o negar derechos. Igualmente debe tenerse en cuenta que los sistemas de información, son alimentados manualmente por los servidores de la entidad y existe la posibilidad de que algún proceso no se haya registrado o que algún proceso tenga información incompleta.

Finalmente, y en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos y de identificación nacionales, y expedir los certificados judiciales, le recordamos que *esta respuesta no constituye certificado de antecedentes judiciales y/o penales*. Por ende, para obtener la información sobre antecedentes judiciales puede elevar similar petición a la entidad señalada o consultar el siguiente sitio web:

- <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



SANTIAGO DE ZÚBIRÍA RAMÍREZ

Subdirector de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (E)

Proyectó: Mónica Valdés

Datos: Carlos Robayo